INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
ASUNCIÓN – PARAGUAY

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL
Nº 122/2012

"ADQUISICIÓN DE ÍTEMS DECLARADOS DESIERTOS EN LA LPN Nº 29/12 Y OTROS INSUMOS"

CONTRATO N° 233/2013

PROSALUD FARMA S.A.

AÑO 2013

CONTRATO Nº 233/2013

Contrato de Adquisición de Ítems declarados desiertos en la LPN Nº 29/12 y otros Insumos para el Instituto de Previsión Social suscrito con la firma PROSALUD FARMA S.A.----------

En la ciudad de Asunción, capital de la República del Paraguay, a los.....13.....días del mes de .....Agosto.....del año 2.013, el **Instituto de Previsión Social**, (en lo sucesivo Instituto, I.P.S., Contratante) regido por el Decreto Ley Nº 1.860/50, ratificado por Ley Nº 375/56, modificado por las Leyes 537/58, 430/73, 1.286/87 y 98/92, domiciliado en Constitución esq. Herrera de la ciudad de Asunción, República del Paraguay, representado para este acto por su Presidente, el **Abog. Adalberto Raúl MONGELÓS SCHNEIDER (Art. 15º de la Ley 427/73),** nombrado por Decreto del Poder Ejecutivo Nº 10.523/13 de fecha 17 de Enero de 2.013, denominado en adelante el **Contratante**, por una parte, y por la otra, la firma **PROSALUD FARMA S.A.**, con RUC Nº 80033584-8, domiciliada en la calle Capitán Lombardo Nº 2.051 (Asunción – Paraguay), representada por el **Señor MAGÍN RODRIGO GAMARRA CACERES**, con Cédula de Identidad Nº 3.831.185, de acuerdo a la Escritura Pública Nº 63, de fecha 21 de octubre de 2.008, pasada ante el Escribano Juan Antonio Romero Dávalos, denominada en adelante la **Contratista**, denominadas en conjunto **"Las Partes"**, e individualmente, **"Parte"**, acuerdan celebrar el presente Contrato de **"Adquisición de Ítems declarados desiertos en la LPN Nº 29/12 y otros Insumos"** el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1- OBJETO.

El objeto del presente Contrato es el Suministro de los bienes, cuyas características y cantidades se describen en la Planilla de Precios y en las Especificaciones Técnicas que están incluidas en la Sección III – Programa de Suministros - del Pliego de Bases y Condiciones del Llamado de referencia, y que se adjuntan al presente Contrato.-

2- DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

(a) El Pliego de Bases y Condiciones, sus Anexos, Adendas y Comunicaciones Suplementarias.-

(b) Condiciones Especiales del Contrato.-

(c) Copia del Certificado de Disponibilidad Presupuestaria.-

(d) Documentación técnica que contiene la descripción de los bienes, las especificaciones técnicas, programa de suministros.-

(e) Condiciones Generales del Contrato.-

(f) La Oferta y la lista de precios unitarios.-

(g) Resolución de Adjudicación Nº 038-015/13 de fecha 21 de Mayo de 2013, Resolución DNCP N° 1263/13, de fecha 18 de junio de 2013 y Resolución N° 051-024/13, de fecha 27 de junio de 2013.-

(h) Notificación de la Adjudicación del Contrato.-

Abog. Raúl Mongelos Schneider
Presidente
INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL

INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
Abog. José Valdovinos
Jefe Sección Compras Directas
D.G.B.S.

INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
Gloria Vega Núñez
Jefa de Sección Gestión de Ofertas
Dirección de Gestión de Bienes y Servicios

Magín Rodrigo Gamarra
C.I. N° 3.831.185 - Apoderado
PROSALUD - FARMA S.A.

(i) Documentos presentados por la empresa al momento de la firma del Contrato.-

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o diferencia entre los documentos que forman parte integral del Contrato, la prioridad de los mismos será en el orden enunciado anteriormente.-

3- RESPONSABILIDADES GENERALES DE LAS PARTES.

Responsabilidad de la Contratista:

La Contratista deberá proporcionar todos los Bienes de acuerdo con las condiciones establecidas en el Contrato y sus anexos y documentos.-

La Contratista será responsable del pago de todos los impuestos y otros tributos o gravámenes.-

Otras Responsabilidades detalladas e incluidas en el Pliego de Bases y Condiciones.

Responsabilidad del Contratante:

El Contratante se hará cargo del pago del precio del suministro en el plazo previsto en este Contrato.-

Otras Responsabilidades detalladas e incluidas en el Pliego de Bases y Condiciones.

4- IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO [Art. 37 inc. a) de la Ley Nº 2051].

Los pagos emergentes de esta contratación serán sufragados con fondos propios del **Contratante**, previstos en su Presupuesto General de Gastos, conforme al Memorando DFI/DPR/PR2 Nº 000802/13 de fecha 12 de febrero de 2.013, por el que se informa que existe disponibilidad presupuestaria para el presente Ejercicio por la suma de Gs. 512.260.945 (Guaraníes quinientos doce millones doscientos sesenta mil novecientos cuarenta y cinco), que afecta al Rubro 350 "Productos e Instrumentales Químicos y Medicinales" del Programa 2 "Asistencia Médica General", y cuenta con el Certificado de Disponibilidad Presupuestaria (CDP) Nº 444/13, de fecha 08 de febrero de 2013. Cabe aclarar que el presente llamado es de carácter plurianual por un monto total a contratar de Gs. 10.245.218.900, (Guaraníes diez mil doscientos cuarenta y cinco millones doscientos diez y ocho mil novecientos).-

5- PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN [Art. 37 inc. b) de la Ley Nº 2051].

El presente Contrato es el resultado del procedimiento de la **Licitación Pública Nacional Nº 122/12**, convocado por el **Contratante** según Resolución Nº 094-002/12 de fecha 20 de noviembre de 2.012, dictada por el Consejo de Administración.-

La adjudicación fue realizada por Resolución Nº 038-015/13 de fecha 21 de Mayo de 2.013 y Resolución N° 051-024/13, de fecha 27 de junio de 2013, ambas dictadas por el Consejo de Administración y Resolución DNCP N° 1263/13, de fecha 18 de junio de 2013.-

6- PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES/SERVICIOS [Art. 37 inc. c) de la Ley Nº 2051].

Ing. Raúl Morales Schneider
Presidente
INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL

El Precio del Contrato es de **Gs. 1.099.350.000 (Guaraníes un mil noventa y nueve millones trescientos cincuenta mil), IVA Incluido,** sujeto a cualquier ajuste, incremento, o deducciones que puedan ser efectuados conforme a la fórmula de reajuste indicada en las Condiciones Especiales del Contrato.-

INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL
Ing. José Valdovinos
Jefe Sección Compras Directas

INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL
Gloria Mendez Núñez
Jefa de Sección Ofertas
Dirección de Gestión de Bienes y Servicios

Magin Rodrigo Gamarra
C.I. N° 3.831.185 - Apoderado
PROSALUD - FARMA S.A.

Los precios Unitarios, Totales y el detalle de los bienes a ser suministrados constan en el siguiente cuadro:

PROSALUD FARMA S.A.

Ítem	Código	Nº de Catálogo	Descripción del Producto	Present.	Unid. de Medida	Marca	Proced.	Cant. Mín.	Cant. Máx.	Costo Unit. c/IVA	Monto Total Cant. Máx. c/IVA
16	5837	42311506-001	APÓSITO HIDROCOLOIDE : APÓSITO HIDROCOLOIDE HIPOALERGÉNICO 7 X 9 CM (+ 5) (largo y ancho)	Unidad	Unidad	Curactive	Brasil	9.000	18.000	9.000	162.000.000
18	6110	41104112-004	SISTEMA COLECTOR DE ORINA: BOLSA EST.P/ RECL. DE ORINA ADLT. C/ URINÓMETRO DE 1500 a 2000cc	Unidad	Unidad	Eastmark	China	2.250	4.500	20.500	92.250.000
23	6.919	42142402-009	CÁNULA NASAL PARA OXIGENOTERAPIA: CÁNULA NASAL NEONATAL PARA OXIGENOTERAPIA 6 FR	Unidad	Unidad	Eastmark	China	1.500	3.000	4.400	13.200.000
26	2520	42221503-006	CATÉTER INTRAVENOSA VÍA CENTRAL PEDIATRICO: CATÉTER P/ VÍA VENOSA CENTRAL DOBLE LÚMEN 4,5 A 5 FR.	Unidad	Unidad	Fornia	China	375	750	90.000	67.500.000
27	9272	42221523-006	CATÉTER INTRAVENOSAVÍA CENTRAL PEDIATRICO: CATÉTER P/ VÍA VENOSA CENTRAL 4,5 FRENCH 3 LÚMEN	Unidad	Unidad	Eastmark	China	600	1.200	110.000	132.000.000
29	4682	41123403-005	CONECCIÓN P/ P/INFUSIÓN PARENTERAL: CONECCIÓN CON 4 VÍAS P/INFUSIÓN PARENTERAL	Unidad	Unidad	Eastmark	China	30.000	60.000	3.600	216.000.000
37	6918	42271802-002	MASCARILLA PARA NEBULIZADOR: MASCARILLA PARA NEBULIZAR CON TUBULADURA ADULTOS	Unidad	Unidad	Eastmark	China	7.500	15.000	5.950	89.250.000
43	2919	42293603-002	SONDA VESICAL: SONDA FOLEY Nº 14 C/ BALÓN 5 CC	Unidad	Unidad	Eastmark	China	15.000	30.000	3.300	99.000.000
44	2920	42293603-002	SONDA VESICAL: SONDA FOLEY Nº 16 C/ BALÓN DE 5 CC	Unidad	Unidad	Eastmark	China	18.750	37.500	3.300	123.750.000
53	3903	42311505-003	VENDA ELÁSTICA: VENDA ELÁSTICA DE 10 CM X 1,50 A 1,80 mts. DE LARGO MÍNIMO EN REPOSO	Unidad	Unidad	Eastmark	China	9.000	18.000	5.800	104.400.000
										Gs.	1.099.350.000

Monto Total Adjudicado: Guaraníes un mil noventa y nueve millones trescientos cincuenta mil, IVA Incluido.-

En consideración a los pagos que la Contratante hará al Proveedor conforme a lo estipulado en este Contrato, el Proveedor se compromete a proveer los Bienes y Servicios al Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad en todo respecto con las disposiciones del Contrato.

La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en el Contrato en el plazo y en la forma prescritos en este. Asimismo a fines aclaratorios se hace constar que el valor de las cantidades máximas señaladas es nominal y que el compromiso en obligación de pago por parte de la convocante será exclusivamente partiendo de las cantidades mínimas y las cantidades efectivamente entregadas. En consecuencia el oferente adjudicatario no podrá obligar ni reclamar a la convocante la ejecución total del monto nominal, para cuyo caso la convocante podrá solicitar la liquidación del contrato.

Abog. Raul Rodolfo Schneider
INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL

INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
Abog. José Valdovinos
Jefe Sección Compras Directas

INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
Gloria
Jefa de Sección de Compras Directas

Magin Rodrigo Ganuarra
C.I. Nº 3.831.185 - Apoderado
PROSALUD FARMA S.A.

7- PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE ENTREGA [Art. 37 inc. d) de la Ley Nº 2051].

Los bienes cuyo suministro constituye el objeto del presente Contrato serán entregados por la **Contratista** en los plazos, lugares y en las condiciones indicadas en la Sección III – Programa de Suministros – del Pliego de Bases y Condiciones de la Licitación de referencia.-

Lugar de Entrega: Departamento de Administración de Suministros Médicos.

Cronograma de Entrega: (Modificada por Adenda Nº 3, según Resolución N° 021-013/13 de fecha 12 de marzo de 2013).

Cantidad Mínima: A partir de la recepción de las Órdenes de Entrega emitidas por la Dirección de Gestión Médica Administrativa, con los siguientes plazos:

50 % (cincuenta por ciento) hasta los 10 (diez) días corridos de la emisión de las Órdenes de Entrega.

El saldo de 50% (cincuenta por ciento) hasta los 20 (veinte) días corridos de la emisión de las Órdenes de Entrega.

Las Órdenes de Entrega serán emitidas dentro de los 180 (ciento ochenta) días calendario de la firma del Contrato respectivo según necesidad y stock en el Departamento de Administración de Suministros Médicos. Este plazo se refiere al tiempo máximo en que la contratante emitirá las órdenes correspondientes a las cantidades mínimas.

Cantidad Máxima: Con orden de entrega de la Dirección de Gestión Médica Administrativa, una vez emitida la totalidad de las cantidades mínimas. Según necesidad, con órdenes a ser emitidas por la Dirección de Gestión Médica Administrativa; con plazos de entrega de hasta 60 (sesenta) días calendario contados a partir de la recepción de la Orden de Entrega por parte del proveedor. En todos los caso los plazos serán considerados días calendario, a partir de la fecha de emisión de las Ordenes de Entrega. El I.P.S. se compromete en adquirir solo las cantidades mínimas, en tanto que las cantidades máximas serán solicitadas según necesidad de la Institución.

Inspecciones y Pruebas: Las Inspecciones y Pruebas, se realizan al momento de la entrega de lo adjudicado en el Departamento de Administración de Suministros Médicos.

Acta Final: El acta final será entregada en un plazo no mayor a 30 (treinta) días si no poseen inconvenientes los productos entregados o la documentación correspondiente. En caso de existir inconvenientes, una vez subsanados por el proveedor, se emitirá dicha documentación en un plazo de 10 (diez) días más.

Plazo para Reemplazo de Bienes en Caso de Discrepancia: será de 10 (diez) días hábiles contados a partir de la comunicación del rechazo.

Los pagos se realizarán por lo efectivamente entregado en los depósitos del Departamento de Administración de Suministros Médicos, con la presentación de la documentación exigida:

Requerimiento para entrega de artículos al Departamento de Administración de Suministros Médicos:

1. Factura Crédito Original + 3 Fotocopias
2. Nota de Remisión Original + 3 Fotocopias
3. Orden de Entrega Original + 1 Fotocopia
4. Planilla de Datos Garantizados

Abog. Raúl Mongelos Schneider
Presidente
INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL

INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
Abog. José Valdovinos
Jefe Sección Compras Directas

INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
Gloria M. Vestegia Nuñez
Jefa de Sección Gestión de Contratos

Mayin Rodrigo Gamarra
C.I. Nº 3.831.185 - Apoderado
PROSALUD - FARMA S.A.

5. Resolución de Adjudicación

6. Fotocopia del Contrato, Convenio Modificatorio, Anexo o Adenda

Vencimiento: El vencimiento mínimo del insumo no deberá ser inferior a 12 (doce) meses, si por la naturaleza del mismo o por necesidad de la Institución no se puede cumplir con este requisito, la recepción del artículo deberá ser autorizada por la Dirección de Gestión Médica Administrativa. (Nota de Autorización); además, se deberá presentar Póliza de Seguro por el 100% (cien por ciento) del monto del producto con identificación del número de Lote; la validez de dicha póliza deberá ser por 3 meses posteriores a la fecha del vencimiento del artículo a entregar. El DASM deberá comunicar al proveedor el vencimiento de dicho lote con 60 días de antelación.

8- CONDICIONES DE PAGO

Los pagos se realizarán por lo efectivamente entregado en los depósitos del Departamento de Administración de Suministros Médicos, con la presentación de la documentación exigida. Los pagos de la presente Licitación AD REFERENDUM EJERCICIO 2013 se realizará dentro de los sesenta (60) días calendario, de la presentación de los documentos aceptados, exigidos para el pago. La solicitud deberá ser aceptada o rechazada, a más tardar en quince (15) días posteriores a su presentación. Documentos exigidos para el pago:

1 Nota de Solicitud de pago del proveedor conteniendo:

-Número de Resolución que lo adjudica.

-Número de Contrato Vigente.

-Numero de Factura. Monto solicitado en guaraníes.

-Copia de la póliza de seguro de fiel cumplimiento de contrato

2. Nota de remisión con la conformidad de la dependencia receptora.

3. Factura Crédito.

4. Certificado de Cumplimiento Tributario.

5. Acta de recepción final, debidamente firmadas por el/los Jefe/s de la dependencia que recibió los bienes y/o servicios, con el V° B° del Administrador del Contrato.

6. Certificado de Cumplimiento con el Seguro Social vigente.

Observación:

- La Contratante no liberará ningún desembolso a favor de ninguna empresa que no se encuentre al día en el pago de sus compromisos con el I.P.S.-
- La Dirección de Tesorería corroborará si la Empresa se encuentra al día con el Pago del Aporte Obrero Patronal.-
- La contratante se reserva el derecho de requerir cuando considere pertinente la constancia vigente de no adeudar a la seguridad social.
- El pago se efectuará una vez obtenido el Código de Contratación (CC), emitido por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas, siendo requisito indispensable para efectuar los pagos correspondientes, conforme se establece en la Ley que aprueba el Presupuesto General de la Nación.

Abog. Raul Mongelos Schneider
INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL

INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL
Abog. José Valdovinos
Jefe Sección Compras Directas
D.G.S.S.

INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL
Gloria Martínez Núñez
Jefe de Sección

Mayin Rodrigo Gamarra
C.I. Nº 3.831.185 - Apoderado
PROSALUD FARMA S.A.

- Cada monto facturado será pasible de las retenciones correspondientes a impuestos a la Renta e IVA, según lo establecido por las disposiciones conforme a la Ley 125/91. Independiente a estas retenciones impositivas se aplicará una retención equivalente al cero punto cuatro por ciento (0.4%) sobre el importe de cada factura, deducidos los impuestos correspondientes, conforme a lo establecido en el Art. 41 de la Ley Nº 3439/07 que modifica la Ley Nº 2051/03 "De Contrataciones Públicas" y crea la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas.

9- GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO.

La Contratista deberá Garantizar el Fiel Cumplimiento de Contrato por el diez por ciento (10%) del valor total del Contrato.-

La Garantía de Cumplimiento de Contrato deberá ser presentada por el Contratista dentro de los diez (10) días calendarios siguientes a partir de la fecha de suscripción del Contrato

A tal efecto, deberá presentar al Contratante una Garantía de Cumplimiento del Contrato bajo alguna de las siguientes formas:

a) Garantía Bancaria emitida por un Banco establecido en la República del Paraguay.-

b) Póliza de seguros emitida por una Compañía de Seguros autorizada a operar y emitir Pólizas de Seguros de Caución en la República del Paraguay. Las Garantías deberán ajustarse a las condiciones establecidas en el Pliego de Bases y Condiciones.-

La Garantía de Cumplimiento de Contrato deberá ser presentada por la Contratista dentro de los diez (10) días calendarios siguientes a partir de la fecha de suscripción del Contrato, salvo que la entrega de los bienes o la prestación de los servicios se realicen dentro del citado plazo, en cuyo caso el plazo de entrega estará indicado en las CEC.-

La falta de constitución y entrega oportuna de la Garantía será causal de Rescisión del Contrato por causa imputable a la Contratista, en cuyo caso el Contratante podrá adjudicar el Contrato en la forma prevista en el segundo párrafo del artículo 36 de la Ley Nº 2051/03.-

La Garantía de Cumplimiento de Contrato se hará efectiva si la Contratante determinare la Rescisión del Contrato por causa imputable a la Contratista, conforme a la Ley y al Contrato.-

El Contratante podrá solicitar por Nota, cuando considere necesario, la extensión de esta garantía a la Contratista, estando este obligado a presentarla dentro del plazo de cinco (5) días calendario a partir de la recepción de la solicitud. La falta de presentación de la extensión en el tiempo estipulado, será considerada incumplimiento contractual y facultará al Contratante a la ejecución de esta Garantía.-

La no presentación de la extensión de la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato será causal de Rescisión de Contrato por causa imputable a la Contratista.-

Abog. Raúl Mongelos Schneider
Presidente
INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL

La garantía de fiel cumplimiento de contrato será liberada y devuelta a la Contratista a más tardar diez (10) días después de la solicitud expresa del contratista. La solicitud deberá presentarse una vez vencido el plazo de veinte y ocho (28) días posteriores a la fecha de expiración del contrato, previa acreditación de que el proveedor ha cumplido con todas sus obligaciones contractuales.

El período de validez de la Garantía será de veinte (20) meses desde la suscripción del Contrato.-

Abog. José Valdovinos
Jefe Sección Políticas Directas

Magín Rodrigo Gamarra
Apoderado
PROSALUD FARMA S.A.

10- MULTAS [Art. 37 inc. i) de la Ley N° 2051].

Si la Contratista no diere cumplimiento a la entrega del Bien y/o Servicio en los plazos estipulados en el Plan de Entregas y sus eventuales prórrogas salvo casos fortuitos o de fuerza mayor, será pasible de una multa equivalente al 2% (dos por ciento) del valor del Bien y/o Servicio en demora, por cada semana o fracción mayor a 3 (tres) días de atraso. El monto máximo de la multa será hasta alcanzar el monto de la Garantía de Fiel Cumplimiento del Contrato. Una vez que se supere el monto de la Garantía de Fiel Cumplimiento del Contrato, el Contratante podrá poner término al Contrato, conforme a la Cláusula 32 de las CGC.

11- DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES [Art. 37 inc. j) de la Ley Nº 2051].

Los bienes a suministrar en virtud del presente Contrato son los que se describen en la Planilla de Precios y en las especificaciones técnicas de la oferta adjudicada, las cuales deben ajustarse sustancialmente a la planilla de precios y a las especificaciones técnicas del Pliego de Bases y Condiciones del Llamado de referencia.-

12- REAJUSTE DE PRECIOS.

Para Productos Extranjeros:

Los precios ofertados para los bienes, estarán sujetos a Reajustes, siempre y cuando la variación del Tipo de cambio referencial del dólar (BCP) haya sufrido una variación como mínimo del cinco por ciento (5%) del precio adjudicado a la fecha de apertura de ofertas, conforme a la siguiente fórmula:

$$P = (P° \times 0,8 \times (Coe / Cao)) + (P° \times 0,2 \times (Soe / Sao))$$

Donde:

P: Precio Reajustado de la Oferta.

P°: Precio original de la oferta.

Coe: Tipo de cambio referencial del Dólar (BCP) correspondiente al de la fecha de la Acta de Recepción Definitiva.

Cao: Tipo de cambio referencial del Dólar (BCP) correspondiente al de la fecha del día anterior al de la apertura de las ofertas.

Soe: Salario Mínimo vigente a la fecha de la Recepción de Acta de Recepción Definitiva.

Sao: Salario Mínimo vigente a la fecha de la Apertura de las Ofertas.

No se reconocerán reajuste de precios si el suministro se encuentra atrasado respecto al plan de entregas estipulado.

13- INTERESES A PAGAR A LA CONTRATISTA [CGC 16.6]

Abog. Raúl Mongelos Schneider
INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL

El plazo de pago después del cual la Contratante deberá pagar interés a la Contratista es posterior a sesenta (60) días.-

La tasa de interés que se aplicará es la tasa de interés promedio ponderado publicada por el Banco Central del Paraguay para Certificados de depósitos de Ahorros menores a trescientos sesenta y cinco (365) días en moneda local. La tasa aplicable es la tasa nominal del mes en que se incurre en la mora en el pago.-

INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL
Abog. José Valdovinos
Jefe Sección Compras Directas
D.G.B.S.

Kaylin Rodrigo Gamarra
Nº 3.831.185 - Apoderado
PROSALUD - FARMA

14- CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO [Art. 37 inc. k) de la Ley Nº 2051].

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el Contrato, son las establecidas en la Ley Nº 2051/03 y en las Condiciones Generales del Contrato.-

15- ADMINISTRADOR DEL CONTRATO.

La Administración del Contrato estará a cargo de la Dirección de Gestión Médica Administrativa.

16- VIGENCIA DEL CONTRATO.

La vigencia del Contrato se extenderá hasta los veinte (20) meses contados desde la fecha de su suscripción.

La validez de la Contratación así como los pagos posteriores al ejercicio 2013 estarán sujetos a la aprobación de las partidas presupuestarias correspondientes.-

17- CONVENIO MODIFICATORIO.

El Instituto de Previsión Social se reserva el derecho de acordar un incremento en la cantidad de los bienes solicitados conforme a lo establecido en el art. 63 de la Ley 2051/03 y Decreto Reglamentario, previo cumplimiento de lo establecido en el art. 14 y 15 de la mencionada Ley.-

18- SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS [Art. 37 inc. l) de la Ley Nº 2051].

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos regulados por esta Ley se dirimirá conforme con las reglas establecidas en la Ley Nº 2051/03 y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.-

Las decisiones adoptadas por el Contratante en el ejercicio de las prerrogativas establecidas en el artículo 55 de la Ley Nº 2051/03 podrán ser recurridas ante la jurisdicción contencioso- administrativa dentro de los plazos establecidos en la legislación respectiva.-

Sin perjuicio de ello, la Contratista podrá optar por:

a) Plantear la reconsideración administrativa de la decisión ante la Contratante, dentro del plazo de diez (10) días corridos, recurso que deberá ser resuelto dentro de igual plazo. Si la Contratante no se expidiere en dicho plazo, se considerará denegada la petición.-

b) Solicitar la intervención de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas, dentro del mismo plazo, para que ésta convoque a una audiencia de avenimiento, conforme con el procedimiento establecido en el Título Octavo, Capítulo Segundo de la Ley Nº 2051/03.-

La interposición del recurso de reconsideración ante la Contratante o de la solicitud de avenimiento ante la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas suspende el plazo para interponer la demanda contencioso-administrativa hasta que la petición sea resuelta.-

Las controversias que se susciten entre el Contratante y Contratista por motivos distintos a los establecidos en la cláusula anterior también podrán ser resueltas por el procedimiento de avenimiento contemplado en el Título Octavo, Capítulo Segundo de la Ley.-

Presidente
INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL

Abog. José Valdovinos
Jefe de Compras Directas
D.G.B.S.

Gloria María Vega Núñez
Jefa de Contrataciones Públicas

Martín Rodrigo Gamarra
Nº 3.831.185 - Apoderado
PROSALUD FARMA S.A.

En caso de falta de acuerdo, las partes podrán someter sus diferencias al arbitraje, conforme con las normas de la Ley Nº 1879/2002 de mediación y arbitraje.-

La vía del arbitraje será obligatoria para las partes si el compromiso consta en una cláusula compromisoria inserta en el Contrato o en un convenio independiente.-

Para la ejecución del laudo arbitral o para dirimir cuestiones que no sean arbitrables, las Partes establecen la competencia de los tribunales de la ciudad de la Capital de la República del Paraguay.

19- SUSPENSIÓN DE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO COMO CONSECUENCIA DE UNA PROTESTA.

En caso de que la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera suspender la adjudicación de una Contratación como consecuencia de una protesta recibida en relación a la misma, en caso de que la Contratante ya hubiese suscripto el Contrato resultante de la adjudicación, la misma procederá a la inmediata suspensión de la ejecución del Contrato, hasta que la Dirección resuelva la protesta que provocó la suspensión del procedimiento.-

20- ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN POR PARTE DE LA D.N.C.P.

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de la protesta instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afecta el Contrato ya suscrito entre las partes, el Contrato o la parte del mismo que sea afectada por la nulidad quedará automáticamente rescindido, de pleno derecho a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir las partes las responsabilidades y obligaciones derivadas de la parte ejecutada del contrato.-

En fe de lo cual, las partes firman el presente Contrato de conformidad con las Leyes de la República del Paraguay en el día, mes y año antes indicados, en dos ejemplares de un mismo tenor y al mismo efecto, recibiendo cada parte una de las copias.-

POR LA CONTRATISTA

Magin Rodrigo Gamarra
C.I. Nº 3.831.185 - Apoderado
PROSALUD - FARMA S.A.

Abog. Raúl Mongelos Schneider
Presidente
INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL

PRESIDENTE

INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL

INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
Gloria María B. Verón Ma...
Jefa de Sección Gestión de Obras
Dirección de Gestión de Bienes y S...

INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
Abog. José Valdovinos
Jefe Sección Compras Directas
D.G.B.S.

Poder Judicial
Dirección Nacional
de los Registros Públicos
Mesa de Entrada y Salida

LPN 722/12
31-05-13

4512056

Fecha y hora Entrada: 27/03/2013 09:25:10 a.m.

N° Liquidación: 10392274V Monto Liquidación: 19133

Interviniente/Solicitante: JUAN ANTONIO ROMERO DAVALOS

Titular/Propietario : PROSALUD FARMA S.A N° Formulario: 0

Sección: Personas Jurídicas y Quiebras

Concepto/s

Informes Registrales D.G R.P.

Usuario: Registro Publicos c_fernandez_e

CERTIFICO: QUE LA PRESENTE FOTOCOPIA ES REFLEJO FIEL DEL ORIGINAL. CONSTE.-

JUSTINA B. ROMERO DAVALOS
ESCRIBANO PUBLICO
Reg. N° 198
Tel.: 612.679
Austria 2137 c/ Bélgica
Asunción - Paraguay

FORM-06

0000000000

DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTROS PÚBLICOS
SOLICITUD DE PUBLICIDAD REGISTRAL y ANOTACIONES

Espacio reservado para los Registros

Entrada Nº	Fecha de Entrada			Hora de Entrada		
	Día	Mes	Año	Hora	Min	Seg

DATOS DEL SOLICITANTE

Apellidos	Nombres	Matricula Nº	Registro Notarial Nº
ROMERO DAVALOS	JUAN ANTONIO		712

Asiento /Domicilio: ASUNCION.-

Marcar con X lo que corresponda

SERVICIO SOLICITADO CERTIFICADO [ ] INFORME [X]

Condiciones de Dominio		Vigencia de Régimen Patrimonial	
Vigencia del Reglamento de Copropiedad		De haber Otorgado Testamento	
De no poseer Bienes Inmuebles Registrados a Nombre de la Persona		Vigencia de Sociedades u Otras Personas Jurídicas	
Vigencia de Poder		De gravamen de Cuotas Sociales	
Si la Persona Física/ Jurídica otorgó Poderes		De no haber sido declarada la Quiebra o Concurso	X
Si la Persona Física/ jurídica fue nombrada Apoderada			

Marcar con X lo que corresponda

SOLICITUD DE ANOTACIONES

Boleto de Compra Venta			Cesión de Boletos de Compra Venta	
Contrato de Locación			Rescisión de Contrato de Locación	
Contrato de Leasing			Rescisión de Contrato de Leasing	
Loteamiento	Resolución Provisoria		Cambio de denominación / nombre del titular	
	Resolución Definitiva		Otros:	

DATOS DE LA PERSONA A FAVOR DE QUIEN SE ANOTA

Apellidos o Denominación / Razón Social	Nombres

RUC [ ] C.I. [ ] Pasaporte [ ] Carn. de Adm. Perm. [ ] Nº

Marcar con X lo que corresponda

REGISTRO AL QUE CORRESPONDE EL SERVICIO SOLICITADO

Inmuebles		Personas Jurídicas y Asociaciones		Testamentos	
Buques		Quiebras	X	Patrim. en las relaciones de Familia	
Poderes		Registro Público de Comercio		Prenda con registro	
Archivo					

TITULAR REGISTRAL

Apellidos o Denominación / Razón Social	Nombres
PROSALUD FARMA S.A.	

RUC [X] C.I. [ ] Pasaporte [ ] Carnet. de Adm. Perm. [ ] Fe de Conocimiento [ ] Nº 80033584-8

DATOS REGISTRALES

Registro de Inmuebles		Otros Registros (Incluido Registro de Hipotecas)	
Finca Nº		Nº de Inscripción	
Matricula		Folio	
Distrito		Serie	
Nº de inscripción	Folio: Día / Mes / Año	Sección / División / Año	
Cta. Cte. Catastral /Padrón			
Nombre del Edificio /Barrio Cerrado /Country Club			
Lote / Manzana	Fracción		
Unidad de Propiedad Horizontal			

Firma y Sello del Profesional

JUAN ANTONIO ROMERO DAVALOS
Notario y Escribano Público
Registro Nº 712 - Asunción
Austria No. 2137 c/ Bélgica - Tel.: 612-670

Profesional

CERTIFICO: QUE LA PRESENTE FOTOCOPIA ES REFLEJO FIEL DEL ORIGINAL. CONSTE.-

J. A. ROMERO DAVALOS
Asunción - Paraguay

FORM-06-R

DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTROS PÚBLICOS
SOLICITUD DE PUBLICIDAD REGISTRAL
(para uso exclusivo del Registro)

0000000000

M con X

EN CUANTO AL TITULAR DEL DOMINIO

CONSTA DE ACUERDO AL ASIENTO REGISTRAL SI ☐ NO ☐

PRESENTANDO LAS SIGUIENTES VARIANTES EN CUANTO A NOMBRE O DENOMINACIÓN

RESTRICCIONES (LOCACIÓN, BIEN DE FAMILIA, OTROS)

Fecha de anotación:

GRAVÁMENES Y OTROS DERECHOS REALES

Datos de la Registración	Escribano autorizante	Acreedor	Monto	Fecha de Registrac.		
				Día	Mes	Año

MEDIDAS CAUTELARES

Al N°	Día	Mes	Año	Carátula del Juicio			
Juzgado							
Secretaría				Turno		Tipo de medida	
				Monto			

Al N°	Día	Mes	Año	Carátula del Juicio			
Juzgado							
Secretaría				Turno		Tipo de medida	
				Monto			

Al N°	Día	Mes	Año	Carátula del Juicio			
Juzgado							
Secretaría				Turno		Tipo de medida	
				Monto			

Se adjuntan _____ fojas de _____

CONSTANCIA DE ANOTACIÓN / OBSERVACIONES

REVISADO LOS LIBROS INDICES INFORMO QUE A NOMBRE DE Proralud Farma S.A. NO SE HALLA REGISTRADO PEDIDO DE CONVOCATORIA DE ACREEDORES, NI CELEBRADO CONCORDATO ALGUNO, NI SU QUIEBRA.

Asunción, 27 MAR 2018 de ..... de 20.....

Firma y Sello de funcionarios

Registrador

Jefe de Sección - Fecha:
Escrib. SONIA FRANCO KRAUS
Jefe

Edmundo Marcelo Irala Portillo
Registrador
D.G.R.P.

PODER JUDICIAL · Dirección General de Registros Públicos · SECCION QUIEBRAS

5 ABR. 2018

CERTIFICO: QUE LA PRESENTE FOTOCOPIA ES REFLEJO FIEL DEL ORIGINAL. CONSTE.-

JUSTINA B. ROMERO DAVALOS
ESCRIBANO PUBLICO
Reg. Nº 198
Tel.: 612.679
Austria 2137 c/ Bélgica
Asunción - Paraguay

Poder Judicial
Dirección Nacional
de los Registros Públicos
Mesa de Entrada y Salida

4512068

Fecha y hora Entrada: 27/03/2013 09:26:47 a.m.

N° Liquidación: 10392318U Monto Liquidación: 57399

Interviniente/Solicitante: JUAN ANTONIO ROMERO DAVALOS

Titular/Propietario : PROSALUD FARMA S.A N° Formulario: 0

Sección: Interdicciones

Concepto/s

Solicitud de Informe de Anotaciones Personales

Dirección Registros Públicos c_fernandez_e

CERTIFICO: QUE LA PRESENTE FOTOCOPIA ES REFLEJO FIEL DEL ORIGINAL. CONSTE.-

JUSTINA B. ROMERO DAVALOS
ESCRIBANO PUBLICO
Reg. Nº 198
Tel. 612.678
Austria 2137 c/ Bélgica
Asunción - Paraguay

FORM-11

0000000000

DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTROS PÚBLICOS
CERTIFICADO/INFORME DE LIBRE DISPOSICION DE BIENES

Espacio reservado para Registros Públicos

Entrada Nº	Fecha de Entrada			Hora de Entrada		
	Día	Mes	Año	Hora	Min	Seg

Marcar con X la solicitud que corresponda

CERTIFICADO [ ] INFORME [X]

DATOS DEL NOTARIO PÚBLICO / ABOGADO SOLICITANTE

Apellidos	Nombres	Matricula Nº	Registro Notarial Nº
ROMERO DAVALOS.-	JUAN ANTONIO.-		712

Motivo de la Solicitud: LICITACION PUBLICA

PERSONA FÍSICA

Apellidos	RIENZI GRASSI.-			
Nombres	JUAN DOMINGO ITALICO			
Nombre de la empresa unipersonal				
	Doc. De Identidad	Tipo	Número	País
		C.I.	519.783	

Apellidos	RIENZI ZUCCOLILLO.-			
Nombres	MARCELO.-			
Nombre de la empresa unipersonal				
	Doc. De Identidad	Tipo	Número	País
		C.I.	3.314.934	

Apellidos				
Nombres				
Nombre de la empresa unipersonal				
	Doc. De Identidad	Tipo	Número	País

Apellidos				
Nombres				
Nombre de la empresa unipersonal				
	Doc. De Identidad	Tipo	Número	País

Apellidos				
Nombres				
Nombre de la empresa unipersonal				
	Doc. De Identidad	Tipo	Número	País

PERSONA JURIDICA

PROSALUD FARMA S.A. CON RUC No. 80033584-8

DENOMINACIÓN según surge del estatuto, contrato social, decreto o resolución-Mencionar RUC

DENOMINACIÓN según surge del estatuto, contrato social, decreto o resolución – Mencionar RUC

OBSERVACION

JUAN ANTONIO ROMERO DAVALOS
Notario y Escribano Público
Registro Nº 712 - Asunción
Aurelio No. 2137 c/ Bélgica - Tel.: 612-670

Firma y sello del Notario Público o Profesional

CERTIFICO QUE LA PRESENTE FOTOCOPIA ES REFLEJO FIEL DEL ORIGINAL. CONSTE.-

JUAN ROMERO DAVALOS ESCRIBANO PUBLICO Reg. Nº 798 Asunción - Paraguay

45/2068

CORTE SUPREMA DE JUSTICIA
Dirección General de los Registros Públicos
Sección de Interdicciones

"Año del Bicentenario de la Proclamación del Paraguay como República 1813-2013"

Id: Fecha Entrada: Asunción, 27 de Marzo de 2013

SOLICITUD DE LIBRE DISPOSICION DE BIENES DE:

JUAN DOMINGO ITALICO RIENZI GRASSI

Con Documento: CEDULA NACIONAL 519783.----

INFORMO QUE: goza de la libre disposición de sus bienes y no se hallan registradas sentencias judiciales de interdicción e inhabilitación.----

Id: 30 Fecha Entrada: Asunción, 27 de Marzo de 2013 Asunción, 3 de Abril de 2013

SOLICITUD DE LIBRE DISPOSICION DE BIENES DE:

MARCELO RIENZI ZUCCOLILLO

Con Documento: CEDULA NACIONAL 3314934.----

INFORMO QUE: goza de la libre disposición de sus bienes y no se hallan registradas sentencias judiciales de interdicción e inhabilitación.----

Id: 30 Fecha Entrada: Asunción, 27 de Marzo de 2013 Asunción, 3 de Abril de 2013

SOLICITUD DE LIBRE DISPOSICION DE BIENES DE:

PROSALUD FARMA S.A.

Con Documento: RUC 80033584-8.----

INFORMO QUE: goza de la libre disposición de sus bienes y no se hallan registradas sentencias judiciales de interdicción e inhabilitación.----

Asunción, 3 de Abril de 2013
3/04/13

RICARDO VEGA
Operador

Ma. Fátima Ferreira de Acuña
Jefa de Sección

CERTIFICO QUE LA PRESENTE FOTOCOPIA ES REFLEJO FIEL DEL ORIGINAL. CONSTE.-

JUSTINO E. ROMERO DAVALOS
ESCRIBANO PUBLICO
Reg. Nº 198
Tel.: 612.678
Austria 2137 c/ Bélgica
Asunción - Paraguay

Lote: 4102613, Cons.: 1

SET TRIBUTACIÓN

SUBSECRETARIA DE ESTADO DE TRIBUTACION

NUMERO 42714281273

FECHA 15/06/2013

FORM.427-1

CERTIFICADO DE CUMPLIMIENTO TRIBUTARIO

DATOS DEL SOLICITANTE

RUC	80033584	
DV	8	NOMBRE O RAZÓN SOCIAL PROSALUD FARMA S.A

A LA FECHA DE EXPEDICIÓN DEL PRESENTE DOCUMENTO EL CONTRIBUYENTE HA CUMPLIDO CON SUS OBLIGACIONES ANTE LA ADMINISTRACIÓN Y SE EMITE EL PRESENTE CERTIFICADO DE CUMPLIMIENTO TRIBUTARIO EN CARÁCTER NORMAL EN VIRTUD A LO ESTABLECIDO EN EL ART. Nº 194 DE LA LEY Nº 125/91 Y SU MODIFICACIÓN CON LA LEY Nº 2421/04 Y DEMÁS DISPOSICIONES VIGENTES.

VALIDO HASTA: 13/09/2013

NÚMERO DE CONTROL : 8B4C08A5

SUBSECRETARÍA DE ESTADO DE TRIBUTACIÓN

4271800335848b4c08a5

CERTIFICO QUE LA PRESENTE FOTOCOPIA ES REFLEJO FIEL DEL ORIGINAL. CONSTE.-

ESTHER A. ROMERO DAVALOS
ESCRIBANO PUBLICO
Reg. Nº 108
Tel: 612678
Austria 2137 c/ Bélgica
Asunción - Paraguay

CERTIFICADO DE CUMPLIMIENTO CON EL SEGURO SOCIAL

Nº 064282

INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL
Dirección de Aporte Obrero Patronal
Nuestra Sra. de la Asunción Nº 853 c/ Piribebuy

Datos del Empleador

Nro Ruc: 80033584 Nro.Constancia: 64.282

Razón Social: PROSALUD FARMA S.A

Actividad Principal: ASISTENCIA MEDICA INTEGRAL, IMPORTACION,REPRESENTACION

Fecha Inscripción: 18/10/2004 Cantidad Asegurados: 27

N°Patronal(es)
0007-61-0492

Vencimiento
17/07/2013

Consultas: www.ips.gov.py

Usuario y Fecha Emisión
fdbenite
18/06/2013

CONSTE QUE EL(LOS) EMPLEADOR(ES), A LA FECHA DE EMISIÓN DEL PRESENTE CERTIFICADO NO ADEUDA(N) EN CONCEPTO DE APORTE OBRERO PATRONAL

INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL
MARTA GONZÁLEZ de MARTÍNEZ
Jefa Secc. Atención Asegurados y Patrones
Dpto. Servicios - AOP

Se expide la presente Constancia sin perjuicio de las facultades de Fiscalización y Control otorgadas a la Dirección Aporte Obrero Patronal.
Nota: Cualquier corrección no salvada en el texto invalida la presente constancia. "El presente instrumento solo certifica estar al día en el pago del aporte Obrero-Patronal del/os personal/es declarado/s, no eximiendo la responsabilidad patronal sobre los no declarados."

Misión: "Otorgar las prestaciones del Seguro Social con calidad y calidez mediante la excelencia en la gestión de los talentos y recursos, para el bienestar de sus beneficiarios"

ORIGINAL

CERTIFICO: QUE LA PRESENTE FOTOCOPIA ES REFLEJO FIEL DEL ORIGINAL. CONSTE.

JUSTINO A. ROMERO DAVALOS
ESCRIBANO PUBLICO
Asunción - Paraguay

GRAF. MONARCA S.R.L. - Tte. Fariña 313 c/ Tacuary - Tel./Fax: 495 772 - 449 103 - RUC 80013565-4 - C.H.T. Nº 1.043
43.000 F.C.N.T. 1/192.750 Enero / 2013

AÑO 200 8.-

Juan Antonio Romero Dávalos

ESCRIBANO PUBLICO

REG. 712

Nº (63) COMERCIAL "B"... FOLIO:146.-

Escritura de PODER ESPECIAL. . . . . .

QUE OTORGA: LA FIRMA "PROSALUD FARMA" SOCIEDAD ANONIMA. . . . . .

A FAVOR DE: LOS SEÑORES MAGIN RODRIGO GAMARRA CACERES Y/O JUAN D.

I. RLENZI GRASSI. . . . . .

CERTIFICO QUE LA PRESENTE
FOTOCOPIA ES REFLEJO FIEL - PRIMERA COPIA -
DEL ORIGINAL. CONSTE.-

CRISTINA B. ROMERO DAVALOS
ESCRIBANO PUBLICO
Reg. Nº 108
Tel.: 612 670
Austria 2137 c/ Bélgica
Asunción - Paraguay

Austria Nº 2137 entre Raúl Carmona y Bélgica
Barrio: Dr. Luis Alberto de Herrera
Tel.: 612 670 - Fax: 615 840
ASUNCION - PARAGUAY

Colegio de Escribanos del Paraguay
SELLADO NOTARIAL

SERIE AO

Nº 4145934

ESCRIBANO : JUAN ANTONIO ROMERO DAVALOS
LOCALIDAD : ASUNCION
DIRECCION : AUSTRIA Nº2137 E/RAUL CARMONA Y BELGICA
REGISTRO : 712

JUAN ANTONIO ROMERO DAVALOS
Notario y Escribano Público
Registro Nº 712 - Asunción
Austria No. 2137 c/ Bélgica - Tel.: 612-670

PODER ESPECIAL QUE OTORGA LA FIRMA "PRO-SALUD FARMA" SOCIEDAD ANONIMA A FAVOR DE LOS SEÑORES MAGIN RODRIGO GAMARA CACERES Y/O JUAN DOMINGO ITALICO RIENZI GRASSI.---- ESCRITURA NUMERO:(63) SESENTA Y TRES.- COMERCIAL "B".--- En Asunción, Capital de la República del Paraguay, a VEINTE Y UN días de OCTUBRE del DOS MIL OCHO, ante mí: JUAN ANTONIO ROMERO DAVALOS, Escribano Público, con Registro Notarial No. 712, COMPARECEN los señores: Dr. JUAN DOMINGO ITALICO RIENZI GRASSI, casado - separado de bienes, con Cédula de Identidad No.519.783 y CHRISTIAN DAVID RIENZI GRASSI, casado, con Cédula de Identidad No.2.033.772, , domiciliados a efectos de este acto en la casa No.2150 de la calle Capitán Lombardo casi Tte. Benítez, Barrio Santísima Trinidad, de esta Capital.--- Los comparecientes son paraguayos, mayores de edad y de mi conocimiento.--- Los señores JUAN DOMINGO ITALICO RIENZI GRASSI y CHRISTIAN DAVID RIENZI GRASSI, concurren al acto en nombre y representación de la firma que gira en plaza con la denominación de "PRO-SALUD FARMA" SOCIEDAD ANONIMA, en caracteres de PRESIDENTE y DIRECTOR TITULAR respectivamente.- El Dr. JUAN DOMINGO ITALICO RIENZI GRASSI, fue designado en el cargo de Presidente del Directorio de la firma "PROSALUD FARMA" S.A., por Acta del Directorio No.17, de fecha 20 de Octubre del 2008, cuya transcripción omito en este acto por dejar agregado al Protocolo una copia autenticada, a la que me remitiré en caso de necesidad.--- El Lic. CHRISTIAN DAVID RIENZI GRASSI, fue designado en el cargo de Director Titular de la firma "PROSALUD FARMA" S.A., por Acta del Directorio No.2, de fecha 20 de Febrero del 2007, cuya transcripción omito por dejar agregado al Protocolo una fotocopia autenticada,

PARA TESTIMONIOS Y ACTUACIONES

JUSTINIA P. ROMERO DAVALOS
ESCRIBANO PUBLICO
Reg. Nº 109
Tel.: 612.670
Austria 2137 c/ Bélgica
Asunción - Paraguay

CERTIFICO QUE LA PRESENTE
ES FIEL EJE FIEL

constitución y funcionamiento cuya transcripción omito por tenerla en la escritura mencionada a la que me remitiré en caso de necesidad; inscripta en la Dirección General de los Registros Públicos; Sección Personas Jurídicas y Asociaciones por mandato del Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial del Octavo Turno, Abog. NERI JOEL KUNZLE, Sría. de Silvia de Vargas, según A.I. No.39 de fecha 13 de Enero del 2006, anotado bajo el No.133, folio 1160, Serie "E", el 16 de Enero del 2006; y en el Registro Público de Comercio, Sección Contratos, bajo el No.47, Serie "D", folio 514 y sgtes., el 16 de Enero del 2006.- POR ULTIMO por Escritura Pública número NOVENTA Y SEIS, de fecha 17 de Diciembre del 2007, pasada ante mí, en el Protocolo de Contratos Comerciales, Sección "B", a mi cargo, al folio 225 y siguientes, se formalizó las Transcripciones de Acta de Asamblea Extraordinaria, referente a Aumento de Capital Autorizado y Acta de Asamblea Ordinaria referente a Emisión de Acciones, de cuyo testimonio se tomó razón en la Dirección General de los Registros Públicos, Registro de Personas Jurídicas y Asociaciones bajo el No.103, al folio 1119; y en el Registro Público de Comercio, Registro de Contratos, bajo el No.36, Serie "E", folio 335 y sgtes., ambos en fecha 12 de Febrero de 2008, con Dictámen No.442 de fecha 06 de Febrero de 2008, de la Abogacía del Tesoro, Departamento de Registro y Fiscalización de Sociedades.---- Los representantes de la firma "PROSALUD FARMA" S.A., se hallan autorizados para formalizar esta escritura de conformidad al Acta de Directorio No.17, de fecha 20 de Octubre del 2008, cuya transcripción omito por haber agregado al Protocolo una copia autenticada, a la que me remitiré

PARA TESTIMONIOS Y ACTUACIONES
ROMERO DAVALOS
Austria 2137 c/ Bélgica
Asunción - Paraguay
ANTECEDER ESTA PRESENTE

Colegio de Escribanos del Paraguay
SELLADO NOTARIAL

SERIE AO

Nº 4145936

ESCRIBANO : JUAN ANTONIO ROMERO DAVALOS
LOCALIDAD : ASUNCION
DIRECCION : AUSTRIA Nº2137 E/RAUL CARMONA Y BELGICA
REGISTRO : 712

JUAN ANTONIO ROMERO DAVALOS
Notario y Escribano Público
Registro Nº 712 - Asunción
Austria No. 2137 c/ Bélgica - Tel.: 612-670

medicamentos, Gestionar Despachos ante las autoridades pertinentes de dicho Ministerio quedando autorizados a presentarse con escritos, ofertas, especificaciones técnicas, catálogos, presupuestos, propuestas de mejoras de precios y cuanta otra documentación fuere necesaria, abonar derechos, notificarse de resoluciones recaídas, firmar actas, suscribir documentos e instrumentos públicos o privados exigidos legalmente en razón de la gestión de que se trata, pedir inscripciones en los Registros Públicos, legalizaciones, registro de firmas y marcas. Con facultades para contraer obligaciones y recibir instrucciones; y en fín realizar cuantos más actos, gestiones y diligencias fueren menester para el mejor desempeño del presente mandato; c) GESTIONES ADUANERAS: Se presenten ante la DIRECCION GENERAL DE ADUANAS de la Capital o las autorizadas en todo el territorio nacional a efectos de realizar los trámites de despachos aduaneros de importación, exportación, reexportación, de bienes materiales, quimicos, farmaceuticos, medicamentos, maquinarias, cosas muebles, materias primas y todo objeto consignado a nombre de la firma "Pro-Salud" S.R.L. ó "PRO SALUD FARMA" SOCIEDAD ANONIMA que es su continuadora.- Los MANDATARIOS quedan autorizados a firmar formularios, solicitudes, despachos conjuntamente con el Profesional designado relacionados con la importación y exportación de toda clase de mercaderías o productos que deban tramitarse ante las Aduanas y Puertos nacionales y/o Internacionales; pudiendo presentar escritos, documentos, declaraciones juradas, firmar toda la documentación requerida por la Aduana, facilitar informaciones, formular rectificaciones, firmar recibos y demás documentos para el

PARA TESTIMONIOS Y ACTUACIONES

ROMERO DAVALOS
NOTARIO PUBLICO
Austria 2137 e/ Bélgica
Asunción - Paraguay

DOCUMENTO QUE SE PRESENTE
ES REFLEJO FIEL

Colegio de Escribanos del Paraguay

SELLADO NOTARIAL

SERIE AO

Nº 4145937

ESCRIBANO : JUAN ANTONIO ROMERO DAVALOS
LOCALIDAD : ASUNCION
DIRECCION : AUSTRIA Nº2137 E/RAUL CARMONA Y BELGICA
REGISTRO : 712

JUAN ANTONIO ROMERO DAVALOS - Escribano Público - Esta mí sello.----------

---------- Se expide CONCUERDA EN HOJA DE SEGURIDAD NOTARIAL No.3112220- SERIE AD.-

JUAN ANTONIO ROMERO DAVALOS
Notario y Escribano Público
Registro Nº 712 - Asunción
Austria No. 2137 c/ Bélgica - Tel.: 612-670

CERTIFICO QUE LA PRESENTE FOTOCOPIA ES REFLEJO FIEL DEL ORIGINAL. CONSTE.-

JUSTINA B. ROMERO DAVALOS
ESCRIBANO PUBLICO
Reg. 712
Tel.: 612.670
Austria 2137 c/ Bélgica
Asunción - Paraguay

PARA TESTIMONIOS Y ACTUACIONES

Colegio de Escribanos del Paraguay

Resolución 106/90 - Corte Suprema de Justicia

HOJA DE SEGURIDAD

ACTUACION NOTARIAL

SERIE AD

Nº 3112220

ESCRIBANO : JUAN ANTONIO ROMERO DAVALOS
LOCALIDAD : ASUNCION
DIRECCION : AUSTRIA Nº2137 E/RAUL CARMONA Y BELGICA
REGISTRO : 712

...///... C U E R D A fielmente con su escritura matriz Nº (63).F:21.10.2008.- folio 146 Y SIGUIENTES.- del Protocolo de la División COMERCIAL Sección "B" del Registro Notarial Nº 712 con asiento en ASUNCION.- y autorizada por JUAN ANTONIO ROMERO DAVALOS.- en el carácter de ESCRIBANO PUBLICO TITULAR.- de dicho Registro, expido esta PRIMERA copia para LOS MANDATARIOS.- a los VEINTE Y DOS días del mes de OCTUBRE del año. DOS MIL OCHO.---

JUAN ANTONIO ROMERO DAVALOS
Notario y Escribano Público
Registro Nº 712 - Asunción
Austria No 2137 c/ Bélgica - Tel.: 612-670

EL PRESENTE
FOTOCOPIA ES REFLEJO FIEL
DEL ORIGINAL CONSTE.-

JUSTINA B. ROMERO DAVALOS
ESCRIBANO PUBLICO
Reg. 38
Tel. 612.670
Austria 2137 c/ Bélgica
Asunción - Paraguay

FATIMA ANDRADA
Cajera

FO-2329858

23-10-08

PODER JUDICIAL

A. G. Zamphirópolos S.A.